



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), Diecisiete (17) mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Divisorio –Venta de la Cosa Común
Demandante:	Elizabeth Arbeláez Gallego
Demandados:	Sandra Patricia Chica Gallego Ángela María Delgado Gallego Esperanza Gallego Duque Mónica Duque Gallego Arcesio Gallego Castaño Graciela Gallego Castaño Eugenia Gallego Gallego Carlos Alberto Gallego García Luz Miriam Gallego García Luz Stella Gallego García Nancy Gallego García Shirley Gallego García Belmer Gallego Valencia Fredy Gallego Valencia Janet Gallego Valencia Isabel Cristina Hoyos Gallego Javier Tejada Quintero Jovany Mauricio Vélez Gallego Lucy Zuluaga de Gallego
Radicado:	630013103002-2019-00139-00
Asunto:	Pone en conocimiento Requiere

1. Se pone en conocimiento:
- 1.1. El doc. 42, contentivo de la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, bajo la causal “*se venció el tiempo límite para el pago del mayor valor*”

1.2. El doc.49, alegado por la Lonja de Propiedad Raíz del Quindío, que contiene la cotización para realizar el avaluó comercial de los de los bienes inmuebles nro.280-1869, 280-22421, 280-22422, 280-22423, 280-22424, 280-58995, 280-161605, 280-22418, 280-71262, 280-22427, 280-22428, 280-22429 y 280-22419.
2. En atención al punto anterior, el Juzgado procede a REQUERIR a la parte demandante, para que:

2.1. Cumpla las cargas que le corresponden con relación a la inscripción de la demanda sobre las matrículas inmobiliarias nro. 280-22427, 280-22428, 280-22429 y 280-22419 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, como lo es, el pago del mayor valor que dicha inscripción genera.

2.2. Realice el pago del valor del dictamen que llevará a cabo la Lonja de Propiedad Raíz del Quindío, acreditando el mismo ante el despacho, conforme se ordenó en los autos fechados el 11 de octubre y 2 de diciembre de 2021 (doc.25 y 40)

3. Para ello, se ORDENA, al Centro de Servicios:

3.1. En coordinación con la Secretaria, remitir la comunicación a la autoridad en registro, al correo electrónico documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co , con copia al correo de la apoderada de la parte demandante: abogadamarcela@hotmail.com, memorando que esta fue comunicada previamente a través del oficio nro. 2019-00139-393 del 12 de octubre de 2021.

3.2. Remitir copia de esta providencia a la abogada de la parte demandante al correo electrónico abogadamarcela@hotmail.com.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez